



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00392

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CLARENA MARÍA MARÍN ROMERO
EJECUTADO: BERYENITH MARCELA MUÑOZ
RADICADO: 630014003008-2022-00392-00

De acuerdo a lo manifestado por la demandada BERYENITH MARCELA MUÑOZ en el escrito que antecede, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (26/09/2022).

SE ADVIERTE a la demandada que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos a través del Centro de Servicios, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a8771674bf70fb267c1dcd91bad8da0a9291197f328440710d0b18a2095db1**

Documento generado en 04/10/2022 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>